



OFICIO: 002/2021
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 01 de Octubre del 2021

EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

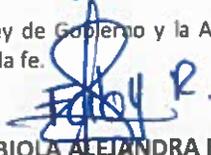
La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
- II. NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 33 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
- III. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES
- V. EL SUeldo Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUeldo BRUTO DE \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DE DIF MUNICIPAL, UBICADA EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO
- VIII. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO
- IX. LUGAR EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO.
- X. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- XI. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema DIF de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

 Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

 321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO, JALISCO, 01 DE OCTUBRE DEL 2021

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema DIF Municipal de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO



LA CIUDAD DE LA GENTE

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 01 un día del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación de El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -

II.- Declara La Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses, a partir del día 01 uno de Octubre al 31 treinta y uno de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. -----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Secretaria**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el **trabajador** su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N). -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el DIF Municipal El Grullo, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de hacienda municipal dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DEL 2021

EL PATRON



LAE. IRMA LORENA CEPEDA CARDENAS
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024





OFICIO: 002/2022
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 06 de Enero del 2022

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 33 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 06 DE ABRIL DEL 2022
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2022
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2022
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

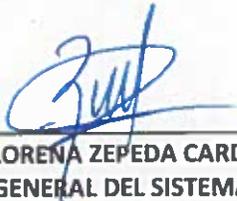
EL GRULLO, JALISCO, 06 DE ENERO DEL 2022

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GRULLA

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, comparecen una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, presentada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara La Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Atlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses, a partir del día 06 seis del mes de Enero al 06 seis del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Secretaria; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio.

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 06 seis del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE ENERO DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA TEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 34 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 12 DE ABRIL AL 12 DE AGOSTO DEL 2022
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 12 DE ABRIL DEL 2022
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL 2022
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



EL GRULLO, JALISCO, 12 DE ABRIL DEL 2022

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

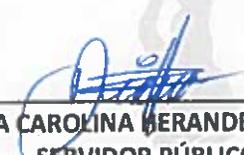
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 12 doce días del mes de Abril del 2022 dos mil veintidós, comparecen una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADOR, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara La Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses, a partir del día 12 doce del mes de Abril al 12 doce del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como Secretaria; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 12 doce del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 12 DE ABRIL DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA TEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



OFICIO: 011/2022
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 18 de Agosto del 2022

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 34 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 13 DIAS
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2022
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DEL 2022
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 18 DE AGOSTO DEL 2022

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, en los siguientes términos.

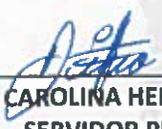
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARRROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GULLA

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 18 dieciocho días del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara La Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicotécatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 meses y 13 trece días, a partir del día 18 dieciocho del mes de Agosto al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Secretaria**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 18 DE AGOSTO DEL 2022

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA TEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **SECRETARIA** a la C. **DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 34 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 26 DIAS (CORRESPONDIENTE A 147 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2023.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VIENTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2023.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 05 DE ENERO DEL 2023.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 05 DE ENERO DEL 2023

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, en los siguientes términos.

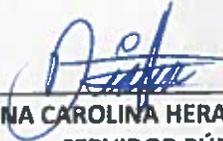
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: **"SI, PROTESTO"**, sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARRROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 05 cinco días del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo LA CIUDAD DE LA GUARDIA, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADOR**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara La Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Atlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicotécatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata al trabajador, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 26 veintiséis días (correspondiente a 147 ciento cuarenta y siete días), a partir del día 05 cinco del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- El trabajador prestara sus servicios al patrón como **Secretaria**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento el trabajador su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que el trabajador prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal del trabajador serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá el trabajador, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- El trabajador se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- El trabajador se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- El trabajador se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZIPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO

LA CIUDAD DE LA GRULLA

OFICIO: 013/2023
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 06 de Junio del 2023

que suscribe **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **SECRETARIA** a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 35 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 117 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VIENTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE JUNIO DEL 2023.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL 2023.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 06 DE JUNIO DEL 2023

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EL GRULLO La Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Junio del 2023 dos mil veintitrés, comparecen una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, La Familia, NUESTRO TIEMPO representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Atlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicotécatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 117 ciento diecisiete días), a partir del día 06 seis del mes de Junio al 30 treinta del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Secretaria; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GENTE

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA TEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



OFICIO: 013/2023
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 04 de Octubre del 2023

LA CIUDAD DE LA GENTE que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 35 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 2 MESES Y 27 DIAS (CORRESPONDIENTE A 87 DIAS).
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VIENTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 04 DE OCTUBRE DEL 2023.
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2023.
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2023

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, en los siguientes términos.

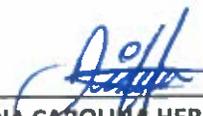
-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 04 cuatro días del mes de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADORA**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara la **Trabajadora** ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 2 dos meses y 27 veintisiete días (correspondiente a 87 ochenta y siete días), a partir del día 04 cuatro del mes de Octubre al 29 veintinueve del mes de Diciembre del 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como **Secretaria**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO TESORO
LA CIUDAD DE LA GRULLA

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 29 veintinueve del mes de Diciembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DEL 2023

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZETEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



OFICIO: 013/2024
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 03 de Enero del 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 35 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 28 DIAS (CORRESPONDIENTE A 149 DIAS).
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2024.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,256.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 03 DE ENERO DEL 2024.
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 03 DE ENERO DEL 2024.
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO, JALISCO, 03 DE ENERO DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanan, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 03 tres días del mes de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. ---

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 4 meses y 28 veintiocho días (correspondiente a 149 ciento cuarenta y nueve días), a partir del día 03 tres del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro.-----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Secretaria; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,256.00 (Siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 03 DE ENERO DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA

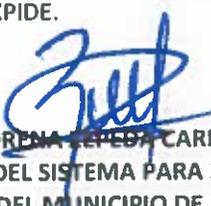


OFICIO: 013/2024
ASUNTO: Nombramiento Eventual
El Grullo, Jalisco, a 06 de Junio del 2024

La que suscribe **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **SECRETARIA** a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 36 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 3 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 116 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,256.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE JUNIO DEL 2024.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DEL 2024.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

EL GRULLO, JALISCO, 06 DE JUNIO DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Junio del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL PATRON** y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara **TRABAJADORA**, otorgando **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara **EL PATRON** ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como **DIRECTORA** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la **Trabajadora** ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 3 tres meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 116 ciento dieciséis días), a partir del día 06 seis del mes de Junio al 30 treinta del mes de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como **Secretaria**; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,256.00 (Siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
La Familia, NUESTRO MUNICIPIO
LA CIUDAD DE LA GRULLA

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. --

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA.- Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2024

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ROBLES CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



Independencia No. 40, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 04 70

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2021-2024, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA DE DIRECCION a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 36 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA DE DIRECCION
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 2 MESES Y 24 DIAS (CORRESPONDIENTE A 85 DIAS).
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 07 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 07 DE OCTUBRE DEL 2024.
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 07 DE OCTUBRE DEL 2024

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA DE DIRECCION, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciera así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARRROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 07 siete días del mes de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 2 dos meses y 24 veinticuatro días (correspondiente a 85 ochenta y cinco días), a partir del día 07 siete del mes de Octubre al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Secretaria de Direccion; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$7,600.00 (Siete mil seiscientos pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----

SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta del mes de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 07 DE OCTUBRE DEL 2024

EL PATRON



LAE. IRMA LORENA ZERIBA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEXANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA

La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento **EVENTUAL** de **SECRETARIA DE DIRECCION** a la C. **DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. **NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 36 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. **LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA DE DIRECCION**
- III. **PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113**
- IV. **EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 25 DIAS (CORRESPONDIENTE A 145 DIAS).**
- V. **VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2025.**
- VI. **LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**
- VII. **EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE 8,100.00 (OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**
- VIII. **EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.**
- IX. **PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.**
- X. **LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2025.**
- XI. **FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 06 DE ENERO DEL 2025.**
- XII. **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.**


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.


MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 06 DE ENERO DEL 2025

Posteriormente la **LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la **C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES**, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA DE DIRECCION**, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "**SI, PROTESTO**", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE

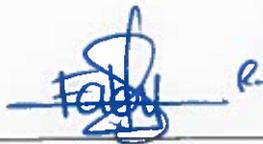


LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 06 seis días del mes de Enero del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA. - El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 245 veinticinco días (correspondiente a 145 ciento cuarenta y cinco días), a partir del día 06 seis días del mes de Enero al 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco. -----

SEGUNDA. - La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Secretaria de Dirección; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----



SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta del mes de Mayo del 2025 dos mil veinticinco. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 06 DE ENERO DEL 2025

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA



La que suscribe LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Administración 2024-2027, de conformidad con el Artículo 9 Fracción II del Decreto 12526 del H. Congreso del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el nombramiento EVENTUAL de SECRETARIA DE DIRECCION a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el servidor público manifiesta los siguientes datos:

- I. NOMBRE: DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: 37 AÑOS
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO: XICOTENCATL #318, COL. SENDEROS DEL MANANTIAL, DE EL GRULLO, JALISCO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEFD880208MJCRLN07
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES: HEFD880208
- II. LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESENTARSE: SECRETARIA DE DIRECCION
- III. PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS: 113
- IV. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO DE 4 MESES Y 26 DIAS (CORRESPONDIENTE A 148 DIAS).
- V. VIGENCIA: DETERMINADO EN EL PERIODO DEL 05 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
- VI. LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO: 8 HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 3:00 PM. POR LO QUE CONSTITUYE UNA JORNADA SEMANAL DE 40 HORAS QUEDANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A LABORAR SI EL PATRON LO REQUIERE AUN EN DIAS DE DESCANSO O FUERA DE HORARIO NORMAL DE TRABAJO.
- VII. EL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE HABRA DE PERCIBIR: UN SUELDO BRUTO DE \$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE LE CUBRIRAN POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS A LOS DIAS QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES QUEDANDO INCLUIDO EN EL MISMO EL PAGO DE LOS DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.
- VIII. EL LUGAR EN QUE PRESTARA SUS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, UBICADO EN EL DOMICILIO INDEPENDENCIA #40 DE EL GRULLO, JALISCO.
- IX. PROTESTA DEL SERVIDOR PUBLICO: SE ANEXA AL PRESENTE NOMBRAMIENTO.
- X. LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDE: EL GRULLO, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2025.
- XI. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS: A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DEL 2025.
- XII. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE.

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; Certifica y da fe.

MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO

EL GRULLO, JALISCO, 05 DE JUNIO DEL 2025

Posteriormente la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco; con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a tomar la protesta de Ley, a la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, en los siguientes términos.

-¿Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA DE DIRECCION, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado y el Municipio?

A lo que la interesada respondió: "SI, PROTESTO", sino lo hiciere así, que la Nación y el Estado y el Municipio me lo demanden.

ATENTAMENTE



LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO



C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en el numeral 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, Certifica y da Fe.



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a 05 cinco días del mes de Junio del 2025 dos mil veinticinco, comparecen por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo Jalisco, representada en este acto por la LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS, a quien en lo sucesivo se le denominara EL PATRON y por la otra la C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES, a quien en lo sucesivo se le denominara TRABAJADORA, otorgando CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, lo anterior con base en el artículo 16 y 17 fracción IV Y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sujetando el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

DECLARACIONES

I.- Declara EL PATRON ser una persona moral pública, encontrarse legalmente como DIRECTORA del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Grullo, Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Artículo 4 numeral 34, y Artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el numero 40 cuarenta de la calle Independencia, y que está legalmente autorizado para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco. -----

II.- Declara la Trabajadora ser Mexicana, mayor de edad, de estado civil casada, originaria de Autlán de Navarro, Jalisco y vecina de El Grullo, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 318 trescientos dieciocho, de la calle Xicoténcatl. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El patrón contrata a la trabajadora, por tiempo determinado y con una duración de 4 cuatro meses y 26 veintiséis días (correspondiente a 148 ciento cuarenta y ocho días), a partir del día 05 cinco del mes de Junio al 31 treinta y uno del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco. -----

SEGUNDA.- La trabajadora prestara sus servicios al patrón como Secretaria de Dirección; Pudiendo ser reasignada a cualquier otra área o puesto que el patrón designe en cualquier tiempo en caso de ser necesario o así demandarlo al servicio público, otorgando desde este momento la trabajadora su consentimiento para tal efecto. Percibiendo un salario mensual integral que se cubrirá por mitad en quincenas laborables de la cantidad de: \$8,700.00 (Ocho mil setecientos pesos 00/100 M. N). -----

TERCERA.- Las partes convienen en que la trabajadora prestara sus servicios al patrón de lunes a viernes, bajo el siguiente horario: 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de El Grullo, Jalisco, en la finca marcada con el número 40 cuarenta de la calle Independencia, Colonia Centro, lo anterior que constituye una jornada laboral. -----

CUARTA.- Las partes acuerdan que los días de descanso semanal de la trabajadora serán los días sábados y domingos de cada semana. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que el salario que percibirá la trabajadora, será pagado en moneda nacional del curso legal, por quincena, distribuidas de la siguiente manera: la primer quincena durante su jornada lo inmediatamente que termine esta, mediante deposito a su cuenta de nómina, los días 15 de cada mes; la segunda quincena el último día de cada mes, es decir el día 30 o 31 de cada mes según corresponda. Cuando el día de pago sea no laborable, se le pagara el salario el día anterior laborable de la quincena correspondiente. -----





SEXTA.- Los días de descanso obligatorios son los contemplados en el artículo 38 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. -----

SEPTIMA.- El presente contrato obliga a las partes a lo expresamente conforme señalado en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente al presente contrato, lo anterior con base en el artículo 10 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

OCTAVA.- La trabajadora se obliga a observar y respetar las condiciones generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco que existe en la entidad, o pena de incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

NOVENA.- La trabajadora se obliga a acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a la capacitación y adiestramiento; planes y programas que para el efecto tenga el departamento de Contabilidad dependiente del patrón. -----

DECIMA.- La trabajadora se obliga a acatar las disposiciones de seguridad e higiene, que se llevan a efecto del patrón en la entidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Grullo, Jalisco, en los términos de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA PRIMERA.- Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio. -----

DECIMA SEGUNDA. - Se reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado y con una vigencia hasta el día 31 treinta del mes de Octubre del 2025 dos mil veinticinco. -----

Leído el presente contrato por las partes, conscientes de sus alcances y consecuencias legales que puede llegar a tener. Lo firman al margen y calce ratificando su conformidad ante la presencia de los testigos que firman al calce del presente contrato. -----

EL GRULLO, JALISCO A 05 DE JUNIO DEL 2025

EL PATRON

LAE. IRMA LORENA ZEPEDA CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



MTRA. FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ROBLES
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL
GRULLO, JALISCO

C. DIANA CAROLINA HERNANDEZ FLORES
TRABAJADORA